ASIGNATURA DE MÁSTER:

LOS PRINCIPIOS JURÍDICO-POLÍTICOS DE L CIUDADANÍA Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS EN LA UE (PLAN DE ESTUDIOS 2013)

Curso 2013/2014
(Código:26602976)

1.PRESENTACIÓN

se integran en esta Segunda Parte (art. 18) y el art. 20 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea dice así:

(...)

1. Se crea una ciudadanía de la Unión. Será ciudadano de la Unión toda persona que ostente la nacionalidad de un Estado miembro. La ciudadanía de la Unión se añade a la ciudadanía n

2. Los ciudadanos de la Unión serán titulares de los derechos y están sujetos a los deberes establecidos en los Tratados. Tienen, entre otras cosas, el derecho

(...)

4. La ciudadanía se configura como una condición añadida a la nacionalidad y su contenido es escaso y, en gran parte, no reservado a los nacionales sino también a los residentes en Europa. función simbólica, que subrayaría el aspecto político de la Unión, llevó a la creación del concepto jurídico de ciudadanía europea que aparece, por un lado, como factor determinante de la per de la Comunidad Europea y cuyo contenido político dependerá del alcance político que se quiera dar a la Unión, y, por otro, ser ciudadano europeo implica una cualidad que hace a su titula deberes, es, en cierta manera, un estado civil que caracteriza su capacidad de obrar en los términos convencionalmente adoptados. Por lo que, si bien está claro que la ciudadanía europea en el sentido tradicional del término, sí supone un vínculo político y un estado civil por lo que es lícito, si la analogía no lleva demasiado lejos, el incluirla en este tema al igual que se incluye la

5. En cuanto a los derechos que la ciudadanía de la Unión comporta, los que producen sus efectos en el ámbito de las instituciones de la Comunidad, serán tratados en este Curso, al igual en las relaciones de éstos con terceros Estados, en el ámbito de las relaciones exteriores de la Comunidad. Sin embargo los derechos de los extranjeros no comunitarios que se despliega Estados de la UE (en nuestro caso España) no se abordan en este Curso ya que pertenecen al ámbito de la inmigración y la extranjería.

2.CONTEXTUALIZACIÓN

1. Es importante destacar que, por la ubicación de que goza la ciudadanía europea en el TUE (y en el TCE), las disposiciones que a ella se refieren tienen el carácter de auténtico Derech características por tanto de éste. Primacía, efecto directo, irreversibilidad de su atribución a la competencia de la Comunidad, sujeción a los sistemas de revisión contenidos en los Tratados y a las instituciones comunitarias y nacionales. Lo que da cuenta de la importancia que la UE ha otorgado a la noción de ciudadanía. Noción que tiene, al igual que la nacionalidad, una doble d que determina el vínculo entre la persona y la Unión Europea y que por tanto permite delimitar su población-; y, jurídica -como cualidad de la persona que caracteriza su capacidad de obrar e el Tratado.

2. Incluso más importante que la ciudadanía europea es la inclusión (en un Curso como éste, de Postgrado) de la protección de los derechos fundamentales, pues, conviene no olv fundamentales suponen la base para la adhesión a los principios y valores comunes en los Estados miembros. Los derechos fundamentales tienen, pues, un papel básico al ser el núcle cualquier tipo de Unión Política en Europa. En este concreto aspecto, el Tratado de Maastricht representó un paso adelante muy significativo significativo, acentuado tanto por el Tratado de Á la Carta de Derechos fundamentales. El Tratado de Lisboa refuerza considerablemente los derechos fundamentales.

3. En el marco de los contenidos de estudio conviene realizar dos precisiones importantes: la primera atañe al concepto de "derechos fundamentales" y, la segunda, se refiere al alcance con utiliza la expresión "ámbito comunitario".

Sobre la primera precisión, conviene retener que los derechos (humanos) fundamentales a los que nos referimos son aquellos que preexisten a su "reconocimiento" por el ordenamient resultan inherentes a todo ser humano. En efecto, los derechos humanos son una "expresión directa de la dignidad de la persona humana", según la fórmula utilizada por el Instituto de Dere lo que la obligación de los Estados de asegurar su respeto "se desprende del propio reconocimiento de esta dignidad que ya proclaman la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Unive trata de los derechos de los ciudadanos estudiados en la primera parte de este curso aunque, en algunos supuestos, los derechos fundamentales pueden concebirse como un prius a su recor contribuyan a su configuración. Por ello, cuando nos referimos a la protección de los Derechos fundamentales estamos hablando de los Derechos de todas las personas y no sólo de Derechos

En relación a la segunda precisión, hay que insistir en que, al hablar de la protección de los derechos humanos en el ámbito comunitario, no nos referimos a la situación en el interior de ca miembros. Todos ellos son Estados democráticos que cuentan con sistemas de protección de los derechos humanos y que, además, son partes en el Convenio europeo para la protección de y de las libertades fundamentales, firmado en Roma, en el marco del Consejo de Europa, el 4 de noviembre de 1950. En realidad, el problema planteado se centra en determinar de q comunitario proporciona un nivel de protección de los derechos fundamentales de la persona, tanto en la actuación de sus instituciones como en la actuación de los Estados miembros en comunitario. La protección de los derechos fundamentales ha de garantizarse tanto en la creación, como en la aplicación y en la interpretación del Derecho comunitario.

3.REQUISITOS PREVIOS RECOMENDABLES

Sería conveniente que acreditar conocimientos previos de la terminología jurídica en general y jurídico-comunitaria, en particular. Pensamos que al situada la asignatura en el segundo sem decidan cursarla se encontrarán ya familiarizados con los aspectos básicos de del Derecho de la Unión Europea (instituciones, políticas, etc.) y podrán seguir el Módulo sin dificultad.

4.RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El objetivo del Curso se dirige a la comprensión del *alcance real de los derechos que otorga la ciudadanía de la Unión Europea* y la *protección a nivel comunitario de los derech*

La asignatura se plantea con un doble carácter teórico-práctico. En el plano teórico su estudio se basa sólo en los textos legales sino también y fundamentalmente en la jurisprudencia del Trit Comunidades Europeas (TJCE). En el plano más práctico, se centrará en la relación existente entre los derechos fundamentales de la UE, los que reconocen los Estados miembros y los qu Europeo de los Derechos humanos.

Esta doble perspectiva exige delimitar el ámbito de cada una de las fuentes de producción jurídica (comunitaria, estatal y convencional) y los problemas que su interrelación y aplicación conju

A lo largo del curso el alumno adquirirá las competencias para analizar los derechos derivados de la ciudadanía de la Unión, determinar su contenido y límites y delimitar el ámbito de su comunitario.

5.CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

Se exponen de forma muy genérica, y no pormenorizada, los dos grandes bloques que constituyen el contenido temático de la materia objeto de estudios.

I. LA CIUDADANÍA EUROPEA.
1. Introducción: fuentes, objetivo, naturaleza e historia.
2. Los titulares de la ciudadanía.
3. Los derechos de los ciudadanos.
4. La Carta Europea de Derechos Fundamentales.

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/
85DF1BDA319EF901BB06F185852FF32B

II. LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.
1. Consideraciones previas.
2. El reconocimiento de los derechos fundamentales en la Unión Europea: los tratados y la jurisprudencia del Tribunal de Justicia.
3. La Carta Europea de Derechos Fundamentales.

6.EQUIPO DOCENTE

- MARINA AMALIA VARGAS GOMEZ

7.METODOLOGÍA

Para alcanzar los objetivos anteriormente señalados se seguirá durante el curso la siguiente metodología:
1. Lectura. El equipo docente facilitará una serie de materiales de lectura obligatoria y otros complementarios. Los primeros, de carácter general relativos tanto a los derechos fundamentale
de la ciudadanía de la Unión. Este material se contiene en las dos Lecciones o temas que el equipo docente ha preparado para este curso. Los materiales complementarios, permiten profunc
en algunos casos concretos de especial relevancia práctica.
2. Investigación. Uno de los puntos clave del aprendizaje será potenciar la capacidad del alumno para realizar tareas de investigación de las fuentes primarias y secundarias que posteriorr
en la realización de los trabajos. En este Módulo se facilitarán una serie de sentencias del Tribunal de Justicia que el alumno deberá buscar y reseñar su contenido brevemente.
3. Aplicación práctica de los conocimientos teóricos. El alumno habrá de identificar los principios y derechos de la ciudadanía en supuestos prácticos reales planteados ante el Trib
Comunidades Europeas.
Asimismo, siempre y cuando sea posible, podrá celebrarse algún seminario en el que se expondrá algún tema esencial del contenido del curso y, donde, asimismo, se podrá suscitar un d
valorarse tanto el trabajo individual como en equipo.
Por otra parte, será sumamente importante el trabajo individual realizado por cada uno de los alumnos, ya que, en un alto grado, de él derivará la nota final de la materia.
En cualquier caso, se utilizará el Plan de trabajo específico que se incluirá en la guía de curso y del cual se ofrece una orientación en este momento.

8.BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Comentarios y anexos:

La bibliografía básica para la prepearación de los contenidos, y sin perjuicio de lo que se indica en la bibligrafía complementaria, ha sido elaborada por las profesoras del equipo docente. Se e
de los estudiantes en la plataforma del curso virtual.

9.BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Comentarios y anexos:

La bibliografía general de Derecho Comunitario es la que de forma genérica se señala para el Programa de Postgrado. Además del material que en su momento aportará el equipo doce
recoge la bibliografía complementaria que podrá ser consultada por los estudiantes. Con posterioridad y una vez comenzado el curso se facilitará una bibliografía ampliada. Asimismo, se inc
web que pueden ser de utilidad.

Andrés Sáenz de Santamaría, P. (2008): La carta de derechos fundamentales de la UE en la práctica española", Revista de Derecho de la UE, núm. 15, 2º semestre (2008)

Miralles Sangro, P.-P. (2007), "Capítulo II, "La ciudadanía de la Unión Europea", en Politicas de la Unión Europea, (E. Linde Paniagua, Dir.), (Colex, 4ª ed).

Alonso García, R /Sarmiento, D. (2006): La carta de derechos fundamentales de l aUE: explicaciones, concordancias, jurisprudencia. Aranzadi, 2006

Roldán Barbero, J. / Díez Peralta, E. (2006)."Tribunal constitucional español y derecho comunitario (2003-2005)", Revista de Derecho comunitario europeo, Núm. 23, enero-abril (2006).

Linde Paniagua, E. (2005), "La ciudadanía de la Unión Europea. La inmigración el interior de la Unión", en Inmigración, Extranjería y Asilo, CEDUE-CCOO (Colex).

Linde Paniagua, E., et. al., (2012) Principios de Derecho de la Unión Europea, Colex-UNED.

Liñán Nogueras, D.J (2005), "El proyecto constitucional europeo y la interpretación de derechos y libertades en la Constitución Española: ¿una nueva dimensión del artículo 10.2 CE?"
homenaje al profesor Julio D. González Campos, tomo I, Eurolex, Madrid, 2005.

Gómez Sánchez, Y (Coord.) (2004), Derecho constitucional europeo: derechos y libertades, Sanz y Torres, Madrid.

Roldán Barbero, J. (2003), "La Carta de Derechos fundamentales de la UE: su estatuto constitucional", Revista de Derecho comparado europeo, Núm. 2.

Alonso García, R. (2001),"El triple marco de protección de los derechos fundamentales en la Unión Europea", Cuadernos de Derecho Público, núm. 13, mayo-agosto.

Salinas de Frías, A. (2000), La protección de los derechos fundamentales en la Unión Europea, Comares, Granada.

Juárez Pérez, P. (1998), Nacionalidad estatal y Ciudadanía europea, Marcial Pons, Madrid.

Ruzié. D. (1993), "Nationalité, effectivité et droit communautaire", Revue general de droit international public, vol. 97.

Oleary, S. (1992), "Nationality Law and Community Citizenship: A Tale of Two Uneasy Bedfellows", Yearbook of European Law, num. 12.

Evans, A (1991), "Nationality Law and European Integration", European Law Review, vol. 16.

10.RECURSOS DE APOYO AL ESTUDIO

Portal Genérico:

EUROPA: http://europa.eu/index_es.htm

Principales Instituciones:

Parlamento Europeo: http://www.europarl.eu.int/

Comisión Europea: http://europa.eu.int/comm/index_es.htm

Consilium Europa: http://ue.eu.int/es/summ.htm

Comité Económico y Social: http://www.ces.eu.int/

Tribunal de Justicia de las Comunidades: http://curia.eu.int/es/index.htm

Defensor del Pueblo Europeo: http://www.euro-ombudsman.eu.int/

Servicios documentales de Derecho Comunitario

EURLEX: http://europa.eu.int/eur-lex/es/index.html

CELEX : http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm

11.TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

Siguiendo la metodología de la UNED, la atención al alumno se lleva a cabo a través de dos vías.

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/
85DF1BDA319EF901BB06F185852FF32B

Por una parte, en la plataforma del Curso se habilita un Foro de carácter general en el que los alumnos podrán consultar al Equipo docente sus dudas sobre los contenidos temáticos del
referidos a las lecciones que han de estudiar y las lecturas obligatorias. Este Foro de consultas generales no es un lugar para plantear aspectos administrativos. Solo se responderán pregun
docencia.

Por otra parte, la atención telefónica por parte del Equipo docente.

Tel: +34 91 398 6136.

Dª. Ana Paloma Abarca Junco. Martes: 10.30 a 12.30 hs.

Dª. Marina Vargas Gómez-Urrutia. Miércoles: 10.30 a 12.30 hs.

12.EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

La evaluación de las diferentes actividades se realizará en la misma aplicación del Curso.

Consistirá en las siguientes asignaciones o tareas:

a) Participación obligatoria en el Foro de Debate. Valor: 20 puntos

b) Realización *on line* de un cuestionario (test) correspondiente los temas de estudio. Valor: 20 puntos

c) Trabajo escrito. Valor: 60 puntos

El tema objeto del Foro de Debate así como el correspondiente al trabajo escrito se indicará al comienzo de cada Curso. Asimismo se facilitará al estudiante un Calendario con las fechas d
de las distintas tareas o asignaciones.

Estas tres actividades son obligatorias para aprobar. La nota final será el resultado de promediar las notas obtenidas en cada asignación. Sin embargo, no se promediará la actividad o prueb
una nota inferior a 4. Se realizará un único examen extraordinario cuyo contenido y fecha realización serán indicados por el Equipo Docente.

13.COLABORADORES DOCENTES

Véase equipo docente.

14.Carga horaria y organizativa

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/
85DF1BDA319EF901BB06F185852FF32B